



Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Permiso para importar especies que se encuentran en la convención CITES

Última actualización: 23 abril, 2025

Descripción

Permite solicitar autorización para importar especies marinas en peligro de extinción, que se encuentran en la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

La convención funciona sobre la base de un sistema de permisos y certificados que se entregan solo si se cumplen con las condiciones, y deben presentarse antes de la salida o entrada de especímenes dentro de los países firmantes.

El trámite está disponible durante todo el año en el [sitio web](#) y las [oficinas de Sernapesca](#).

Detalles

La convención establece tres apéndices o categorías dependiendo del grado de protección de las especies.

- **Apéndice I:** incluye las especies amenazadas de extinción, cuyo comercio debe estar rigurosamente regulado, autorizándose solo en circunstancias excepcionales y generalmente para fines de investigación.
- **Apéndice II:** especies no necesariamente amenazadas de extinción en este momento, pero que podrían estarlo si su comercio no se regula estrictamente.
- **Apéndice III:** especies reguladas dentro de la jurisdicción de una de las partes y que precisan la colaboración de otras partes para prevenir o restringir su explotación.



¿A quién está dirigido?

Personas natural o jurídica interesadas en importar especies, partes o derivados, que se encuentran incluidas en la convención CITES y cumplan los siguientes requisitos:

- Si los especímenes, parte o derivados, a importar están incluidos en el apéndice I de CITES, la importación debe ser con fines científicos.
- Obtengan los especímenes en forma legal en el país de origen.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud de permisos y certificados CITES](#).
- Solicitud de importación señalando: descripción de la actividad o proyecto de investigación científica y método de transporte.
- Informe de la autoridad científica nacional que indique que la importación del espécimen, parte o derivado, no es perjudicial para la sobrevivencia de la especie.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo es de 1,5 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).

¿Qué vigencia tiene?

6 meses una vez emitido.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "solicitar permiso".
3. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Seleccione la opción "nuevo trámite" y posteriormente "trámites especies amenazadas (CITES)", seleccione el formulario y complete los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado un permiso para importar especies que se encuentran en la convención CITES.



En oficina:

1. Reúna los documentos requeridos.
2. Diríjase a alguna de las [oficinas de Sernapesca](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar permiso para importar especies que se encuentran en la convención CITES.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso para importar especies que se encuentran en la convención CITES. Obtendrá una respuesta vía oficio en un plazo aproximado de 10 días hábiles.

Importante: si necesita realizar una consulta, puede hacerlo al correo cites@sernapesca.cl.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2863-permiso-para-importar-especies-que-se-encuentran-en-la-convencion-cites>